

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN № 1265-2017-R

Lambayeque, 03 de noviembre del 2017

### VISTO:

El Oficio Nº 1323-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente Nº 4627-2017-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial ordenado por el Juzgado Civil de Lambayeque mediante Resolución Nº 14 recaído en el Expediente Judicial Nº 00917-2011-0-1708-JM-LA-01 que resuelve pagar al actor Juan Eduardo Ñingles Barrios la suma de Dos Mil Doscientos Quince con 09/100 nuevos soles (S/. 2,215.09) con intereses legales de conformidad con el Decreto Ley Nº 25920;

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR que la Dirección General de Administración a través de la Oficina de Tesorería General cumpla con cancelar al demandante JUAN EDUARDO ÑINGLES BARRIOS la suma de Dos Mil Doscientos Quince con 09/100 nuevos soles (S/. 2,215.09) con intereses legales de conformidad con el Decreto Ley Nº 25920. Por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 00917-2011-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado Civil de Lambayeque.
- 2º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de estricto cumplimiento al primer artículo resolutivo.
- **3º DISPONER** que la Comisión designada con Resolución Nº 059-2016-CU registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.
- 4° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

5º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. JORGE AUEL 10 OLIVA NUÑEZ

A. Arq. HAYDEÉ YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS

Secretaria General

